



**OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 100 DÍAS, EN VIGENCIA DE
17 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA
BENEFICIARIOS DE COMITÉ SOL DEL SUR, DE LA COMUNA
DE PANGUIPULLI.**

00000417

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA, **06 OCT. 2017**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta N° 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6.042, de (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- i) Ordinario N° 1.933, de 21 de agosto de 2017, de Encargado Departamento Operaciones Habitacionales Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, que solicita otorgar prórroga de vigencia de 17 subsidios PPPF de Comité Sol del Sur, comuna de Panguipulli.
- j) Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a Postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006.
- k) Resolución Exenta N° 2.977 (V. y U.), de fecha 09 de mayo de 2016, mediante el cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- l) Resolución Exenta N° 5.082, de fecha 10 de agosto de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se modifica Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de

Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y Aprueba Nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.

m) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se otorgue prórroga a la vigencia de los certificados de subsidio para 17 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité Sol del Sur, de la comuna de Panguipulli, Código N° 126718. En específico se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	Amelia Alicia Amoyante Amoyao	8.179.351-4	NM2 N° CS1-2016-273935
2	Elsa Emperatriz Barra Cuevas	12.337.133-K	NM2 N° CS1-2016-273931
3	Moisés Edmundo Castillo Fuentes	4.958.269-2	NM2 N° CS1-2016-273939
4	Mariana Gladys Curinao Sandoval	9.434.266-K	NM2 N° CS1-2016-273927
5	Ariel Fernando Linay Salas	10.757.833-1	NM2 N° CS1-2016-273930
6	Ana Luisa Manquelef Muñoz	12.337.142-9	NM2 N° CS1-2016-273932
7	David Gumercindo Melinao Huaiquilao	9.933.387-1	NM2 N° CS1-2016-273938
8	Yosselin Araceli Moraga Belmar	16.320.477-0	NM2 N° CS1-2016-273933
9	Sonia Rebeca Muñoz Muñoz	6.705.359-1	NM2 N° CS1-2016-273934
10	María Inés Navarrete Ríos	10.749.260-7	NM2 N° CS1-2016-273929
11	Luis Manuel Ocares Vega	4.624.353-6	NM2 N° CS1-2016-273940
12	Corely Miguelina Ovalle Flores	8.057.020-1	NM2 N° CS1-2016-273926
13	Marily del Rosario Rebolledo Albornoz	8.615.782-9	NM2 N° CS1-2016-273937
14	Fernanda Oriana Reyes Sandoval	8.574.302-3	NM2 N° CS1-2016-273936
15	María Edilia Ríos Roa	5.513.724-2	NM2 N° CS1-2016-273941
16	Liliana Beatriz Sánchez Díaz	10.565.777-3	NM2 N° CS1-2016-273928
17	Bernardo del Carmen Toledo Gallegos	8.079.274-3	NM2 N° CS1-2016-273942

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa en su numeral 4 (Casual de Solicitud), que: *"Comité Sol del Sur, de la comuna de Panguipulli, integrado por 17 familias del PPPF Título II, Paneles, para el cual el PSAT, Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., solicita prórroga de vigencia por 180 días para los 17 subsidios.*

El comité Sol del Sur, con fecha 28-07-2017 presenta un avance de obras de 99,90%.

La solicitud de prórroga se debe a que falta subsanar observación en 1 vivienda la cual no se ha podido realizar por falta de coordinación con el beneficiario y documentación para realizar el cobro de este Comité".

3.- Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: ***"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU..."***

4.- Que de los dichos de SERVIU Región de Los Ríos, en ordinario citado en la letra i) de los vistos, es posible señalar que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 99,90%, al día 21 de agosto de 2017.

5.- Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, mencionado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio".

6.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren vencidos, tal como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondiente a 17 beneficiarios del Comité Sol del Sur, de la comuna de Panguipulli, vencieron con fecha 24 de agosto de 2017.

7- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

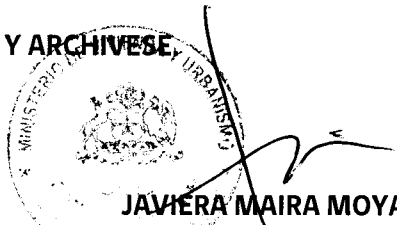
RESUELVO:

OTORGASE un plazo adicional de vigencia, de 100 días, a partir de la fecha de la presente resolución, a 17 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de 17 beneficiarios del Comité Sol del Sur, de la comuna de Panguipulli, que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie Nº
1	Amelia Alicia Amoyante Amoyao	8.179.351-4	NM2 Nº CS1-2016-273935
2	Elsa Emperatriz Barra Cuevas	12.337.133-K	NM2 Nº CS1-2016-273931
3	Moisés Edmundo Castillo Fuentes	4.958.269-2	NM2 Nº CS1-2016-273939
4	Mariana Gladys Curinao Sandoval	9.434.266-K	NM2 Nº CS1-2016-273927
5	Ariel Fernando Linay Salas	10.757.833-1	NM2 Nº CS1-2016-273930
6	Ana Luisa Manquelef Muñoz	12.337.142-9	NM2 Nº CS1-2016-273932
7	David Gumercindo Melinao Huaiquilao	9.933.387-1	NM2 Nº CS1-2016-273938
8	Yosselin Araceli Moraga Belmar	16.320.477-0	NM2 Nº CS1-2016-273933
9	Sonia Rebeca Muñoz Muñoz	6.705.359-1	NM2 Nº CS1-2016-273934
10	María Inés Navarrete Ríos	10.749.260-7	NM2 Nº CS1-2016-273929
11	Luis Manuel Ocares Vega	4.624.353-6	NM2 Nº CS1-2016-273940
12	Corely Miguelina Ovalle Flores	8.057.020-1	NM2 Nº CS1-2016-273926
13	Marily del Rosario Rebolledo Alborno	8.615.782-9	NM2 Nº CS1-2016-273937
14	Fernanda Oriana Reyes Sandoval	8.574.302-3	NM2 Nº CS1-2016-273936
15	María Edilia Ríos Roa	5.513.724-2	NM2 Nº CS1-2016-273941
16	Liliana Beatriz Sánchez Díaz	10.565.777-3	NM2 Nº CS1-2016-273928
17	Bernardo del Carmen Toledo Gallegos	8.079.274-3	NM2 Nº CS1-2016-273942

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JMM/ggs



JAVIERA MAIRA MOYA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS**

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y Programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa

